



**República de Honduras**

**Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**

**Dirección de Infraestructura Mayor (DIM)**

**Emitido el:** 16 *de Septiembre de 2021*

**Proceso de Negociación con una Sola Fuente (Contratación Directa) No.:** *CD-SEDECOAS-FHIS-47-2021 Segundo Proceso*

*“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL DE SALUD No. 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CÓDIGO 108228*

*Un dibujo de una persona con la boca abierta

Descripción generada automáticamente con confianza baja*Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

INDICE

SECCIÓN I. INVITACIÓN

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES AL OFERENTE

A. Respecto a esta invitación

B. Respecto a la preparación de las Ofertas y documentos solicitados

C. Criterios de Evaluación y Adjudicación

D. Entrega de las obras

E. Notificación y Formalización del Contrato

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega

G. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente

SECCIÓN III – FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

F3. Formulario de Contrato

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

F5. Formulario de Garantía de Anticipo

F6. Formulario de Garantía de Buena Obra

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo 1. LISTA DE CANTIDADES

***SECCIÓN I. INVITACIÓN***

***Proceso de Negociación con una Sola Fuente (Contratación Directa)***

***No.: CD-SEDECOAS-FHIS-47-2021 Segundo Proceso***

***“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL DE SALUD NO. 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CÓDIGO 108228”***

**Tegucigalpa M.D.C.**

**16 de Septiembre de 2021**

**Sr. JUAN MANUEL ALVAREZ SOTO**

**EMPRESA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ÁLVAREZ, S. DE R. L. DE C. V. (OCCA)**

**Su Oficina.**

**Estimado Señor Álvarez:**

*La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),* le invita a presentar oferta para la ejecución de las obras siguientes:

**1. Descripción General:**

*El proyecto consiste en:*

*● Construcción de Bodega de Insumos Compuesta por las Áreas Siguientes: Área de Consumibles,*

*Área de Reactivos, Área de Aseo, Baño Completo.*

*● Canalización y descarga de aguas lluvias.*

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es la “*Negociación con una Sola Fuente” (Contratación Directa)*  conforme a los lineamientos de adquisiciones contenidos en el ***“Sistema de Directivas Automatizado (ADS) 305 - Contratos del país anfitrión”*** para la contratación de ***“Servicios de Construcción”*** conforme a la ***“PARTE DE VI”*** de la ***“Carta de Ejecución Nº 022”***correspondiente al Convenio de Donación / Objetivo de Desarrollo **522-0501**, correspondiente a la Actividad: **USAID Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (USAID/ICS)** que aplican al mismo, en consideración a la *“No Objeción”* otorgada por USAID de fecha ***08 de julio de 2021*** en su calidad de ente financiador.

**3. Condiciones de Elegibilidad:**

1. El Oferente como sus Subcontratistas debe estar en plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, o 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos.
2. Serán elegibles las Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y/o Corrupción, o se encuentren incluías en las condiciones de inelegibilidad descritas a continuación:
3. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa, extremo que puede ser consultado en <https://www.oncae.gob.hn/anotaciones-preventivas> .
4. Estar incluido en alguna de las listas de inelegibilidad siguientes:
   1. "Lists of Parties Excluded from Federal Procurement and Nonprocurement Programs" (En español, “Lista de Partes Excluidas de Programas Federales de Adquisiciones y No Adquisiciones” , la cual puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://sam.gov/content/exclusions>)
   2. "Consolidated Lists of Designated Nationals" (En español, “Listas consolidadas de Nacionales Designados la cual puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/specially-designated-nationals-and-blocked-persons-list-sdn-human-readable-lists> ”
5. ***Requisitos de capacidad legal, técnica y financiera para contratar con el Estado de Honduras.***

Para que el contrato propuesto le sea adjudicado, deberá constar documentalmente su capacidad legal, técnica y financiera para poder ejecutar el mismo, para lo cual deberá llenar los formularios adjuntos a la presente invitación, acompañando la documentación que en los mismos se le solicita.

1. ***Criterios para la Adjudicación del Contrato.***

El oferente deberá mantener su estatus de “precalificado” en la categoría “Edificaciones”, bajo las Clasificaciones A, B, C, D y E, para los Periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 o 1, 2, 3, 4 y 5 para el Periodo 2020.

1. ***Razonabilidad de Precio y Negociación.***

Como parte de la evaluación de la oferta presentada, previo a la adjudicación del contrato, se realizará un análisis de razonabilidad de precio, en función de confirmar que la oferta propuesta se ajusta a las condiciones de mercado vigentes al momento de la presentación de la oferta, este análisis podrá tomar como base el histórico de precios de SEDECOAS/FHIS, presupuesto base generado por SEDECOAS/FHIS, boletines de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) u otras fuentes pertinentes.

La determinación de que el precio ofertado es razonable es requisito indispensable para el inicio del proceso de negociación del contrato y para que la oferta sea aceptada.

Si se concreta una negociación exitosa, con la “No Objeción” de USAID se procederá a la adjudicación y firma del contrato, una vez presentada la documentación y garantías correspondientes.

**4. Retroalimentación:**

En caso de no estar interesado en presentar su oferta, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

**5. Información adicional:**

Podrá obtener información adicional y solicitar aclaraciones (las que deberán presentarse al menos cinco (5) días antes de la presentación de la oferta) en la siguiente dirección:

*Dirección de Infraestructura Mayor (DIM), Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Piso 14, Torre II), Tegucigalpa, Honduras.*

*Dirección electrónica:* [*dim.fhis@yahoo.com*](mailto:dim.fhis@yahoo.com) *y* [*licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com*](mailto:licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com)

**5. Vigencia y Presentación de la Oferta:**

La oferta deberá permanecer válida por un período mínimo de **60 días** y hacerse llegar en sobre cerrado a más tardar a las **2:30 p. m.,** del día **Jueves 23 de Septiembre de 2021**, a la siguiente dirección:

*Oficinas de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS)/Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)*

*Atención: ING. RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA*

*Secretario de Estado*

*Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo*

*Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).*

*Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)*

*Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, Torre II., Décimo (10mo) Piso.*

*Tegucigalpa, M.D.C.*

*Teléfono: (504) 2242-8135, Ext. 16108*

*E-Mail.* [*dim.fhis@yahoo.com*](mailto:dim.fhis@yahoo.com) *y* [*licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com*](mailto:licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com)

*País:* Honduras C.A.

Anexo encontrará los Documentos y Formularios del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la dirección electrónica arriba detallada.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su representada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

**ING. ELIUD ALEXIS MONZÓN MEJÍA**

DIRECTOR DE CONTRATACIONES

***SECCIÓN II. INSTRUCCIONES AL OFERENTE***

***A. Respecto a esta invitación.***

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaraciones a los Documentos | Se pueden solicitar aclaracionesa más tardar cinco (5) días antes de la fecha de presentación de la oferta. |
| Visita de Campo | El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |
| Reunión Informativa | No se tiene prevista la realización de una reunión informativa. |
| Fecha, hora límites y lugar de presentación de Oferta. | La Oferta será recibidaa más tardar el día ***Jueves 23* de Septiembre del 2021**  Hasta las ***2:30p.m.,*** en*las oficinas de la Unidad de Licitaciones, Dirección de Contrataciones* ubicadas en el *Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, Torre II., Décimo (10mo) Piso.*    No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.  No habrá acto público de apertura de ofertas. |
| Tipo de Contrato | Contrato por precios unitarios por obra realmente ejecutada. |

***B. Respecto a la preparación de la Oferta y Documentos solicitados.***

|  |  |
| --- | --- |
| Preparación de las ofertas | * La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso, e intercambiados por el Oferente y el órgano contratante, deberán estar escritos en idioma castellano. * La oferta debe incluir lo siguiente:  1. Lista de Cantidades, preparada conforme al formulario que se proporciona con este documento, 2. Formulario de Oferta (de acuerdo a formulario F1)  * El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia". * El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. * La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras. * El período de validez de la Oferta, será de *sesenta (60)* días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas. * En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, *el órgano contratante* puede solicitar al Oferente que extiendan el período de validez de su Oferta, por un período adicional.      * La solicitud y las respuestas del oferente, deberán ser por escrito. * No se permiten ofertas alternativas. |
| Documentos Solicitados | 1. Cronograma de Ejecución de obras y Plan de Desembolsos;  2. Fichas de Precios Unitarios;  3. Presupuestos por Insumos;  3. Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado, debidamente firmado y sellado.;  4. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada. |
| Conflicto de  intereses | *SEDECOAS/FHIS* exige que los Oferentes:   * Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de *SEDECOAS/FHIS*, * Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y * Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo.   Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y   1. En el caso del Oferente, puede ser descalificado o      1. En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: 2. Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por *SEDECOAS/FHIS* para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; 3. son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de *SEDECOAS/FHIS* o con un empleado o funcionario de *SEDECOAS/FHIS* y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: 4. La preparación de este Documento de Invitación, 5. El proceso de evaluación de la Oferta, o 6. La supervisión del Contrato,   Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de *SEDECOAS/FHIS* o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.  La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato. |

***C. Criterios de evaluación y de adjudicación.***

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios de  Evaluación y  Adjudicación | Se adjudicará en forma total al Oferente si se cumplen los criterios establecidos a continuación:  Verificación de precalificación:   * Se verificará que el oferente esté precalificado como constructor de obras en la categoría de **“Edificaciones”, bajo las Clasificaciones A, B, C, D y E, para Sociedades Mercantiles Precalificadas para los Periodos 2015, 2016 2017, 2018, 2019 o 1, 2, 3, 4 y 5** para aquellas Precalificadas para el Periodo 2020 del banco de contratistas de SEDECOAS/FHIS.   Revisión de las partidas de la Lista de Cantidades:   * En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de la misma están distribuidos en una o varias de las otras partidas. * Solamente como resultado de una adenda, emitida por SEDECOAS/FHIS a los documentos del proceso, puede modificarse la Lista de Cantidades. Por lo cual, si el oferente agrega partidas a la Lista de Cantidades, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto. * Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:  1. Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de SEDECOAS/FHIS, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario; 2. Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y 3. Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.  * Con el fin de facilitar el examen y evaluación de la oferta, SEDECOAS/FHIS podrá, a su discreción, solicitar al oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de SEDECOAS/FHIS no será considerada. La solicitud de aclaración de SEDECOAS/FHIS y la respuesta, deberán ser hechas por escrito.   No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta como producto de una solicitud de aclaración, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por SEDECOAS/FHIS.  Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de SEDECOAS/FHIS, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.  Razonabilidad del Precio y Negociación:  Como parte de la evaluación de la oferta presentada, previo a la adjudicación del contrato, se realizará un análisis de razonabilidad de precio, en función de confirmar que la oferta propuesta se ajusta a las condiciones de mercado vigentes al momento de la presentación de la oferta, este análisis podrá tomar como base el histórico de precios de SEDECOAS/FHIS, presupuesto base generado por SEDECOAS/FHIS, boletines de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) u otras fuentes pertinentes.  La determinación de que el precio ofertado es razonable es requisito indispensable para el inicio del proceso de negociación del contrato y para que la oferta sea aceptada.  Si se concreta una negociación exitosa, con la “No Objeción” de USAID, en su calidad de entidad financiadora, se procederá a la adjudicación y firma del contrato, una vez presentada la documentación y garantías correspondientes. |

***D. Entrega de las obras***

|  |  |
| --- | --- |
| Tiempo y Lugar  de entrega de  las obras | * Tiempo de entrega: a más tardar ***ciento veinte (120)***días después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. * Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento:  1. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. 2. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. 3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. |

***E. Notificación y Formalización del Contrato.***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Notificación de  resultados | *Concluido el proceso de negociación de forma exitosa, se* notificará el resultado del proceso de contratación al oferente, comunicando por escrito la adjudicación del contrato. | |
| Formalización  del Contrato | Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:  1. Copias de Tarjeta de Identidad, RTN Numérico tanto de la empresa o de su Representante;  2. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;  3. Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;  4. Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad.  5. Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o Constancia de Pagos a Cuenta.  6. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras por incumpliendo de contratos anteriores (PGR).  7. Constancia vigente de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).  8. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad Social con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.  9. Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI).  10. Constancia de encontrarse solvente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa y del Ingeniero que ejecutara la obra.  11. Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos que no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o lavado de activos, a **nivel nacional,** de la Sociedad Mercantil y de cada uno de los socios, o constancia de que la misma se encuentra en trámite.  Todas las Constancias deberán estar vigentes.  Todos los documentos que sean fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario. No se aceptarán auténticas de firmas y de fotocopias de documentos en un mismo Certificado de Autenticidad (art. 40 del Reglamento del Código del Notariado), es decir, que las copias deben venir debidamente autenticadas en un certificado de autenticidad distinto al de las firmas. |
| Derecho de  *SEDECOAS/FHIS* de  Variar  Cantidades de  Adjudicación | *SEDECOAS/FHIS* se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en la Lista de Cantidades, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.  El Ofertante está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta.  El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: *20%*  SEDECOAS/FHIS, se reserva el derecho de declarar este proceso de Contratación suspendido o cancelado, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes. |

***F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.***

|  |  |
| --- | --- |
| Entrada en vigencia del contrato | El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes.  La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. |
| Plazo del contrato | El plazo para la ejecución de las obras será de ***ciento veinte (120)***días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por *SEDECOAS/FHIS*. |

***G. Garantías y Forma de Pago.***

|  |  |
| --- | --- |
| Garantías | El adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:   * Garantía de cumplimiento del contrato   La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar en la fecha indicada en la notificación de adjudicación del contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.  La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.  Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, SEDECOAS/FHIS anulará la adjudicación.   * “Garantía por anticipo de fondos”   Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto del contrato, éste último deberá constituir una garantía por anticipo de fondos equivalente al cien por ciento (100%) de su monto, la cual deberá ser presentada a más tardar en la fecha indicada en la notificación de adjudicación del contrato.  Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, SEDECOAS/FHIS anulará la adjudicación.  La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.   * Garantía de calidad de la obra”   La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.  El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de un año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.  Las Garantías pueden ser presentadas en cualquiera de las siguientes formas:   * Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. * Fianzas emitidas por instituciones aseguradoras debidamente autorizadas. * Cheques certificados. * Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.   Las garantías deben ser emitidas por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Si la institución que emite la garantía está ubicada fuera del país de la Entidad contratante, deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del contratante. |
| Forma de Pago | El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:  Un anticipo del 20% del monto del contrato.  Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras/Supervisión dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. Si el Contratante emite un pago atrasado por causas que le fueren imputables, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.  El anticipo será deducido y amortizado mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.  Los pagos subsiguientes se realizarán conforme a las estimaciones presentadas por el contratista. |
| Ajuste de precios unitarios | Los precios unitarios que cotice el Oferente NO estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. |
| Sanciones | | El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del *0.36% del monto total del saldo del contrato por día. (Artículo 76 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, Decreto No. 182-2020).*  *El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.* |

***H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Higiene y Seguridad Ocupacional | El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalizar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.  En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la  reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.  En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.  Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras. | |
| Medio Ambiente | El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:   1. Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. 2. Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. 3. Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. 4. Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. 5. Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. 6. El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. 7. El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente. |

***SECCIÓN III. FORMULARIOS***

F1. Formulario de Oferta

*[insertar ciudad]*, *[insertar fecha].*

*“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL DE SALUD NO. 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CÓDIGO 108228*

A: *ING. RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA*

*Secretario de Estado*

*Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo*

*Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).*

*Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)*

*Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, Torre II., Décimo (10mo) Piso.*

*Tegucigalpa, M.D.C.*

*Teléfono: (504) 2242-8135, Ext. 16108*

*E-Mail. dim.fhis@yahoo.com y licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com*

*País: Honduras C.A.*

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto***“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL DE SALUD NO. 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CÓDIGO 108228*** por el Precio del Contrato de *[insertar monto de la oferta en Lempiras en letras] ([insertar monto de la oferta en Lempiras en números]).*

El pago de anticipo solicitado es de *[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en letras] ([insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en números]).*

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que *SEDECOAS/FHIS* no está obligado a aceptar esta oferta, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigido en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: *[insertar nombre y cargo del* *Representante Legal]*

Nombre del Oferente: *[insertar nombre del oferente]*

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

NO APLICA

F3. Formulario de Contrato

Nosotros: RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0703-1976-02046; actuando en mi condición de Secretario de Estado de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) creado bajo Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014; integrado entre otros, por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), nombrado mediante Acuerdo número 53-2021, del 24 de mayo del 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE , por una parte, y JUAN MANUEL ALVAREZ SOTO, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1984-07521 , teléfono fijo: 2227-8500, móvil 9985-3621; correo electrónico corporacionocca@yahoo.com; con domicilio legal en Residencial Centroamérica Este, 1era Etapa, 1era Entrada a la par de la entrada a Villa Cecilia, contiguo al Centro Educativo Arcoíris, en la ciudad de Comayaguela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Representante Legal de la EMPRESA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ALVAREZ, S. DE R. L. DE C. V. (OCCA), creada mediante inscripción en la matricula número 2511002 de fecha veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), con Registro Tributario Nacional No. 08019009251358; representación que está debidamente acreditada bajo el mismo registro mercantil, autorizada por el Notario Salvador Navarrete Melghem (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el proyecto denominado ***“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL DE SALUD NO. 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CÓDIGO 108228*** (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este instrumento se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste, monto que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, desglosado de la siguiente manera: Costo Directo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Gastos Administrativos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Utilidades\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El plazo inicial de ejecución contado a partir de la fecha de inicio de las obras es de **ciento veinte (120)** días calendario.

4. En función de lo establecido en el artículo 78 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, Decreto No. 182-2020, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado de Honduras, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

5. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

6. Será responsabilidad del contratista, inscribir el presente contrato, en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo a la realización del primer pago, en consistencia con el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato, el día \_\_\_\_ de *[insertar mes]* de *[insertar año]*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ING. RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**  **RTN: 08019995292594** |  | **JUAN MANUEL ÁLVAREZ SOTO REPRESENTANTE LEGAL**  **EMPRESA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ÁLVAREZ, S. DE R. L. DE C. V. (OCCA)**  **RTN: 08019009251358** |

# **Condiciones Generales del Contrato**

A. Disposiciones Generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas  (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,  (b) La **Lista de Cantidades Valoradas** (**Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.  (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC  (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.  (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.  (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.  (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.  (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.  (i) **Días** significa días calendario;  **(j)** **Meses** significa meses calendario.  (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.  (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.  (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.  (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.  (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor de Obras para la ejecución del Contrato.  (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.  (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.  (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.  (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.  (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.  (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.  (v) El **Supervisor de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.  (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.  (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**  (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.  (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.  (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.  (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.  (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.  (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.  (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las** **CEC**. |
| 2. Interpretación | 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.  2.2 **Si** **las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).  2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:   1. Contrato,   (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,  (c) Oferta,  (d) Condiciones Especiales del Contrato,  (e) Condiciones Generales del Contrato,  (f) Especificaciones,  (g) Planos,  (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),y  (i) Cualquier otro documento que **en las CEC** **se** **especifique** que forma parte integral del Contrato. |
| 3. Idioma y Ley Aplicables | 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña. |
| 4. Decisiones del Supervisor de Obras | 4.1Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento |
| 5. Delegación de funciones | 5.1El Supervisor de Obras, no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.. |
| 6. Comunicaciones | 6.1Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas. |
| 7. Subcontratos | 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.  7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato.  7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. |
| 8. Otros Contratistas | 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista. |
| 9. Personal | 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad conlo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.  9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. |
| 10. Riesgos del Contratante y del Contratista | 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
| 11. Riesgos del Contratante | 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:  (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:  (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o  (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.  (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.  11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:  (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;  (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o  (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación. |
| 12. Riesgos del Contratista | 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista |
| 13. Seguros | 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:  (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;  (b) pérdida o daños a -- los Equipos;  (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y  (d) lesiones personales o muerte.  13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.  13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.  13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.  13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro. |
| 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras | 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente. |
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC. |
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Supervisor de Obras | 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.  18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.  18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización. |
| 19. Seguridad | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.  19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en** **las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.  23.2 El Contratista permitirá que el contratante, o a quien este designe, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados este, si así lo requiere el contratante. Para estos efectos, el Contratista mantendrá dichos registros durante la vigencia del contrato y por un período de 3 años después del pago final. Sin embargo, los registros que se relacionan con disputas bajo la cláusula de "Controversias" o litigios o arreglos de reclamos que surjan de la ejecución de este contrato serán retenidos hasta que tales disputas, litigios o reclamos hayan sido finalmente resueltos. Igualmente, entregará al contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto a responder a las consultas provenientes de personal designado o autorizado por el contratante.  23.3 El Contratista mantendrá libros, registros, documentos y otra evidencia y aplicará procedimientos y prácticas contables consistentes suficientes para reflejar adecuadamente todas las transacciones bajo o en conexión con el contrato. Lo anterior constituye "registros" a los efectos de esta cláusula.  23.4 Todos los registros estarán sujetos a inspección y auditoría por parte del Contratante (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. El Contratista proporcionará al Contratante las instalaciones adecuadas para dicha inspección y auditoría.  23.5 El Contratista acepta además incluir en todos sus subcontratos en virtud del presente una disposición en la que el subcontratista acepta que el Contratante o cualquiera de sus agentes autorizados, hasta el vencimiento de 3 años después del pago final en virtud del subcontrato, tendrá acceso y derecho a examinar cualquier registro de dicho subcontratista que involucre transacciones relacionadas con el subcontrato. |
| 24. Controversias | 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras. |
| 25. Procedimientos para la solución de controversias | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| 26. Recursos contra la resolución del Contratante | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |
|  | B. Control de Plazos. |
| 27. Programa | 27.1 Dentro del plazo **establecido en** **las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.  27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.  27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.  27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables. |
| 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.  28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación. |
| 29. Aceleración de las Obras | 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.  29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato. |
| 30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras | 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso. |
|  |  |
| 31. Reuniones administrativas | 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.  31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse. |
| 32. Advertencia Anticipada | 32.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.  32.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras. |

C. Control de Calidad

|  |  |
| --- | --- |
| 33. Identificación de Defectos | 33.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. |
| 34. Pruebas | 34.1Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante. |
| 35. Corrección de Defectos | 35.1El Supervisor de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en** **las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.  35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras. |
| 36. Defectos no corregidos | 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros. |

D. Control de Costos

|  |  |
| --- | --- |
| 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) | 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.  37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 38. Desglose de Costos | 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 39. Variaciones | 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.  39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato. |
| 40. Pagos de las Variaciones | 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.  40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos. |
| 41. Proyecciones | 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato. |
| 42. Estimaciones de Obra | 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.  42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.  42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.  42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas de acuerdo a los precios unitarios contractuales.  42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.  42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente. |
| 43. Pagos | 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.  43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.  43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato*.*  43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato. |
| 44. Eventos Compensables | 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:  (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.  (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.  (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.  (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.  (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.  (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.  (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.  (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.  (i) El anticipo se paga atrasado.  (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.  (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.  44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.  44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.  44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras. |
| 45. Impuestos | 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.  45.2 Los impuestos nacionales identificables que apliquen derivados del presente contrato no serán cubiertos con fondos provenientes de USAID. |
| 46. Monedas | 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC. |
| 47. Ajustes de Precios | 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**. |
| 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra | 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista  48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. |
| 49. Bonificaciones | 49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido. |
| 50. Pago de anticipo | 50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.  50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.  50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios. |
| 51. Garantías | 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.  51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.  51.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo. |
| 52. Trabajos por día | 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.  52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.  52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC. |
| 53. Costo de reparaciones | 53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones. |

E. Finalización del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 54. Terminación de las Obras | 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.  54.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad. |
| 55. Recepción de las Obras | 55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.  55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.  55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.  55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.  55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato. |
| 56. Liquidación final | 56.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.  56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final. |
| 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento | 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.  57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC,** o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final. |
| 58. Terminación del Contrato | 58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.  58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:  1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;  2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;  3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;  4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;  5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;  6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;  7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;  8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;  9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;  10) El mutuo acuerdo de las partes;  11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;  12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC. 59.3.  13) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.  14) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.  58.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.  58.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.  58.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo. |
| 59. Fraude y Corrupción | 59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.  59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación. |
| 60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato | 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.  60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado. |
| 61. Derechos de propiedad | 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante. |
| 62. Liberación de cumplimiento | 62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución. |
| 63. Efecto legal de las aprobaciones y decisiones de USAID | 63.1 Las partes entienden que el contrato ha reservado a USAID ciertos derechos como, entre otros, el derecho a aprobar los términos de este contrato, el Contratista y cualquiera o todos los planos, informes, especificaciones, subcontratos, documentos de licitación, dibujos. , u otros documentos relacionados con este contrato y el proyecto del que forma parte. Las partes del presente comprenden y acuerdan además que USAID, al reservar cualquiera o todos los derechos de aprobación anteriores, ha actuado únicamente como una entidad financiera para asegurar el uso adecuado de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos, y que cualquier decisión de USAID de ejercer o abstenerse de El ejercicio de estos derechos de aprobación se hará como un financista en el curso del financiamiento de este proyecto y no se interpretará como una parte de USAID en el contrato. Las partes entienden y acuerdan que USAID puede, de vez en cuando, ejercer los derechos de aprobación anteriores, o discutir asuntos relacionados con estos derechos y el proyecto con las partes de manera conjunta o separada, sin incurrir en responsabilidad alguna para con las partes en conjunto o por separado a cualquiera de ellos. Cualquier aprobación (o falta de desaprobación) por parte de USAID no impedirá al Contratante o USAID hacer valer ningún derecho, ni eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que el Contratista pudiera tener de otro modo ante el Contratante o USAID. |
| 64. Preferencia de nacionalidad. | 64.1 Para ser elegible para el financiamiento de USAID, todos los bienes y servicios proporcionados por el Contratista o cualquier subcontratista bajo este contrato deberán tener su nacionalidad y fuente en los países comprendidos en el Código Geográfico de USAID vigente en la fecha de adquisición y / o en "Países elegibles" **conforme se detalla en la CEC**. Sin embargo, la regla de origen no se aplica a los bienes propiedad del Contratista antes de la apertura de la oferta.  Ciudadanos de cualquier país o área, y firmas y organizaciones ubicadas u organizadas bajo las leyes de cualquier país o área que no esté incluida en el Código Geográfico de USAID **detallado en las CEC** no es elegible para financiamiento por parte de USAID como proveedores de servicios o productos básicos o como agentes que actúan en relación con el suministro de servicios o productos básicos, excepto que los ciudadanos no estadounidenses admitidos legalmente para la residencia permanente en los Estados Unidos sean elegibles independientemente de dicha ciudadanía. |
| 65. Identificación | 65.1 El Contratista se asegurará de que los sitios de construcción del proyecto y otras ubicaciones del proyecto estén identificados con carteles de exhibición, convenientemente marcados con el símbolo de apretón de manos de USAID, que indica participación de Estados Unidos en el proyecto. Se deben erigir letreros temporales en el inicio de la construcción y ser reemplazado por letreros o placas permanentes, convenientemente marcado con el símbolo de apretón de manos de USAID al finalizar la construcción, conforme sea establecido en la Lista de Cantidades. |
|  |  |

# **Condiciones Especiales del Contrato**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Disposiciones Generales | | | | |
| **CGC 1.1 (a)** | | En el presente Contrato: | | |
| **No** se prevé Conciliador. | | |
| **CGC 1.1 (p)** | | El Contratante es la ***Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)***  En representación del Contratante:  **Ing. Rubén Darío Espinoza Olivera, Secretario de Estado SEDECOAS-FHIS**  **Dirección de Infraestructura Mayor, Fondo Hondureño de Inversión Social, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II, Piso 14), Tegucigalpa.**  **E-Mail:** [dim.fhis@yahoo.com](mailto:dim.fhis@yahoo.com) | | |
|  | | |
| **CGC 1.1 (s)** | | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:  **Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio.** | | |
| **CGC 1.1 (v)** | | |  | | --- | | El Supervisor de Obras es :  ***Dirección de Infraestructura Mayor (DIM) de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)/Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS****)* | | | |
| **CGC 1.1 (x)** | | El Sitio de las Obras está ubicado: **Dentro de los predios de la Región Sanitaria Departamental de Atlántida (No.1), carretera La Ceiba -Tela, frente a Base Aérea.** | | |
| **CGC 1.1 (aa)** | | La Fecha de Inicio será la que sea definida en el documento de “Orden de Inicio” emitida por el contratante. | | |
|  | | |
| **CGC 1.1 (ee)** | | Dentro de los Alcances del Proyecto se consideran los siguientes:  *● Construcción de Bodega de Insumos Compuesta por las Áreas Siguientes: Área de Consumibles,*  *Área de Reactivos, Área de Aseo, Baño Completo.*  *● Canalización y descarga de aguas lluvias.* | | |
| **CGC 2.2** | | Las Obras **NO** se terminarán por secciones. | | |
| **CGC 2.3 (i)** | | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: | | |
| 1. Fichas de Precios Unitarios 2. Desglose de precios por insumos y mano de obra 3. Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado 4. Programa de Ejecución 5. Programa de Desembolso 6. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada 7. Medidas de Mitigación Ambiental | | |
| **CGC 8.1** | | Lista de Otros Contratistas:  *No Aplica.* | | |
| **CGC 9.1** | | Personal Clave: | | |
| Cargo: **INGENIERO RESIDENTE** | |  |
| Nombre: | |  |
| Número de Identidad: |  |  |
| Serán responsabilidades del Ingeniero Residente, entre otras, las siguientes:   * Permanencia mínima de tres (3) días a la semana en el sitio del proyecto. * Garantizar el suministro de materiales en tiempo y forma requerido por la obra. * Garantizar el cumplimiento del programa de trabajo. * Estar presente en forma obligatoria al momento que se realicen actividades de: trazado y marcado, armado, fundición de cimentación y elementos estructurales cuando fuere el caso. * Hacer las anotaciones pertinentes en bitácora. * Garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas y constructivas. * Atender todas las instrucciones emanadas de la supervisión.   Cargo: **MAESTRO DE OBRA**  Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de Identidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **CGC 13.1** | | El Contratista será responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.  El Contratista deberá contratar, seguros para cubrir durante el período de ejecución del proyecto, los eventos que constituyen riesgos para el Contratista. Tales como:  (a) **Seguros por accidentes de trabajo o muerte para todos los empleados de campo del Proyecto**;  (b) **Seguros para garantizar el pago por daños a terceros** que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto,  El Contratista deberá entregar al Supervisor, para su aprobación, copia de las pólizas y los certificados de seguro entre la Fecha de Inicio y la presentación de la primera Estimación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.  Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá retener el pago de la primera Estimación hasta que el Contratista cumpla con este requisito.  Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de SEDECOAS-FHIS.   * La suma asegurada por accidente de trabajo no será inferior de L. 5,000.00 por evento, hasta un monto total de 30,000.00 renovable al cubrirse en un 80%. * La suma asegurada por muerte de los trabajadores no será inferior de L. 200,000.00   La suma asegurada por daños a terceros no será inferior de L. 2,500.00 por evento, hasta un monto de L. 50,000.00 renovable al cubrirse en un 80% de la ejecución de la obra. | | |
|  | |
| **CGC 14.1** | | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Ninguno | | |
|  | | |
| **CGC 21.1** | | La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): | | |
| Hasta cinco (5) días después de emitida la orden de inicio. | | |
| **CGC 26.1** | | Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del CONTRATANTE. | | |
| **B. Control de Plazos** | | | | |
| **CGC 27.1** | El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de los *Cinco (5)* días a partir de la fecha de la recepción de la orden de inicio.  Este programa deberá incluir: Calendario de ejecución, Cronograma de Obras establecido por el contratante en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Las actualizaciones de dicho programa deberán ser aprobadas por el contratante y el cronograma de trabajo debe estar desarrollado dentro del plazo del contrato. | | | |
| **CGC 27.3** | Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: | | | |
| **Treinta 30 días.** | | | |
| El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: | | | |
| **5% de la estimación de obra que corresponda.** | | | |
| **C. Control de la Calidad** | | | | |
| **CGC 35.1** | El Período de Responsabilidad por Defectos es: | | | |
| 365 días contados a partir de la fecha de emisión del acta de recepción definitiva. | | | |
| **D. Control de Costos** | | | | |
| **CGC 46.1** | La moneda del País del Contratante es: | | | |
| Lempiras. | | | |
| **CGC 47.1** | NO APLICA  Los precios se mantendrán invariables durante toda la ejecución de este contrato. | | | |
| **CGC 48.1** | El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del: | | | |
| **0.36% del monto total del saldo del contrato por día. *(Artículo 76 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, Decreto No. 182-2020).*** | | | |
| El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del | | | |
| **10% del precio final del Contrato.** | | | |
| **CGC 49.1** | NO APLICA | | | |
| **CGC 50.1** | El pago por anticipo será de: ***Hasta de un 20% del precio del contrato****, y* se pagará al Contratista una vez que éste haya entregado la garantía bancaria o fianza de anticipo y de cumplimiento. La garantía/fianza a recibir, será del 100% del anticipo con una vigencia de al menos el plazo de ejecución de las obras contados a partir de su fecha de emisión.  La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria  **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** ***“La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”.***  Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra, en la misma proporción en que fue otorgado.  En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo si existiere. | | | |
| **CGC 51.1** | El monto de la Garantía de Cumplimiento es *:* | | | |
| ***Garantía Bancaria/Fianza: 15% del monto del Contrato, con una vigencia que excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario.***  La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria:  **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** **“*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”*.**  Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento | | | |
| **CGC 51.2** | El Contratista ***Deberá*** presentar Garantía de Calidad de la obra, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC.  “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de ***Trescientos sesenta y cinco días (365)*** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.  La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria  **Calidad de Obra**  **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente* *cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*”.** | | | |
| **E. Finalización del Contrato** | | | | |
| **CGC 56.1** | 1. El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato y la correspondiente documentación de cierre será de ***Treinta (30) días*** después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 56.1. 2. El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de ***Diez (10) días*** a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. 3. El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de ***Quince (15) días*** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. 4. Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de***Diez (10) días*** a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del período de conciliación. | | | |
| **CGC 57.1 y CGC 57.2** | Los Manuales de operación y mantenimiento de maquinaria o equipo suministrado para el proyecto por el Contratista deberán presentarse a más tardar ***15 días después de la fecha del acta de recepción definitiva.***  Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar ***(20) días después de la fecha del acta de recepción definitiva.*** | | | |
| **CGC 58.2 (11)** | El número máximo será según el porcentaje establecido en estas CEC en referencia a la cláusula 48.1 de las CGC*.* | | | |
| **CGC 64.1** | El Código Geográfico Autorizado por USAID es el: **937**  El Código 937 incluye como nacionalidad y fuente autorizada a los **Estados Unidos de Norte América**, **el país receptor (Honduras)** y los **países en proceso de desarrollo que no sean países en desarrollo avanzados**, pero **excluyendo cualquier país que sea una fuente prohibida**.  De igual manera, la fuente y nacionalidad de los productos/ bienes de uso ofertados en el marco de esta licitación deben estar comprendidos dentro de las previsiones del Código Geográfico de USAID 937, que restringe la fuente y la nacionalidad de estos productos/bienes.  El listado de los países considerados países en desarrollo (no avanzados) y por ende elegibles bajo el código geográfico de USAID 937 pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1876/310maa.pdf>  Para efectos de esta disposición se establecen las siguientes definiciones:  **Se define como País Cooperante:**  A Honduras.  **Se define como Fuente:**  El país desde el cual se envía un producto al país cooperante (o el país cooperante mismo si el producto se encuentra allí en el momento de la compra). En el caso de un producto enviado desde un puerto franco o depósito aduanero en la misma forma en que se recibió allí, "fuente" es el país desde el cual se envió el producto al puerto libre o depósito aduanero.  **Se define como Nacionalidad:**  Para efectos de las reglas de adquisiciones de USAID, la nacionalidad se refiere al lugar de incorporación, propiedad, ciudadanía, residencia, etc. de los proveedores de bienes y servicios.  **Disposiciones Especiales:**  Por disposiciones de la fuente de financiamiento, se incluyen como países de Nacionalidad / Fuente no admitida en el marco de este proceso de licitación a los siguientes países:  **1. República Popular de China**  **2. República Popular de Corea (Corea del Norte)** | | | |

F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

***[Insertar nombre de aseguradora o banco]***

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Nº:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISIÓN:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

***[Garantía/Fianza]*** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado]y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre del proyecto]*”, ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**

F5. Formulario de Garantía de Buen Manejo de Anticipo

***[GARANTÍA/FIANZA]* DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO**

***[Insertar nombre de aseguradora o banco]***

***[GARANTÍA/FIANZA]* DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO Nº:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISIÓN:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

***[Garantía/Fianza]*** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre del proyecto]*”, ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**

F6. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS**

***[Insertar nombre de aseguradora o banco]***

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS Nº:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISION:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCION Y TELEFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

***[Garantía/Fianza]*** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “*[indicar el nombre del proyecto]*”, ubicado en *[indicar la ubicación],* Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

**SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**

***SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS***

*SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.*

***SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

*SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.*

***Anexo 1. LISTA DE CANTIDADES***

***Se adjuntan adicionalmente la Lista de Cantidades y Listado de Insumos en un archivo de Hoja de Cálculo anexo al presente documento para facilitar su presentación.***

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **DESGLOSE DE OFERTA** | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | PROYECTO: 108228 - CONSTRUCCION DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL No 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |  |  |
|  | UBICACIÓN: LA CEIBA, ATLANTIDA |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **CON IMPUESTO** | | **SIN IMPUESTO** | |
| ITEM | ACTIVIDAD | UNID | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL | PRECIO | TOTAL |
|  | **MR-0001 - PRELIMINARES** |  |  |  |  |  |  |
| 1 | TRAZADO Y MARCADO | M.L. | 40.05 |  |  |  |  |
| 2 | REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.) | M3 | 26.40 |  |  |  |  |
| 3 | EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO | M3 | 61.75 |  |  |  |  |
| 4 | ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA) | M3 | 110.19 |  |  |  |  |
| 5 | ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) | M3 | 110.19 |  |  |  |  |
|  | **M-0000101 - BODEGA** |  |  |  |  |  |  |
| 6 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO | M3 | 52.09 |  |  |  |  |
| 7 | ESTABILIZACION DE SUELO CON CAL Y COMPACTADO | M2 | 88.00 |  |  |  |  |
| 8 | Zapata corrida 0.70 e=25, 5 N° 3, N°3 @ 20cm. Concreto 3000 | ML | 40.05 |  |  |  |  |
| 9 | PARED BLOQUE 15cm,RELLENO, 1#3@20 y 1#3@1 HILADA | M2 | 43.05 |  |  |  |  |
| 10 | IMPERMEABILIZACION CON IMPERMEABILIZANTE CEMENTICO FLEXIBLE | M2 | 102.12 |  |  |  |  |
| 11 | SOLERA 15X20 4Nº3 Y Nº2 @ 20 CONCRETO 1:2:2 | M.L. | 40.05 |  |  |  |  |
| 12 | SOLERA 15 X 15 4 Nº3, Nº3 @ 15 CONCRETO 1:2:2 | M.L. | 97.30 |  |  |  |  |
| 13 | CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2 | ML | 76.54 |  |  |  |  |
| 14 | CASTILLO 15X10, 2#3 Y #2 @ 20,CONCRETO 1:2:2 | ML | 6.30 |  |  |  |  |
| 15 | BATIENTE LISO 15X10cm, 2#3, #2@20cm,CONC 1:2:2 | ML | 6.10 |  |  |  |  |
| 16 | LOSA CONCRETO e=8 CMS Nº3 a/c 20 CMS a/s | M2 | 48.02 |  |  |  |  |
| 17 | PISO DE PORCELANATO 50X50 CM | M2 | 46.61 |  |  |  |  |
| 18 | MOLDURA PARA PISO DE PORCELANATO DE 10X50 CMS | ML | 16.10 |  |  |  |  |
| 19 | PARED BLOQUE 15cm, REF. 1#3 @60CM HOR, MORTERO 1:4(INHABILITADA) | M2 | 121.10 |  |  |  |  |
| 20 | REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4 | M2 | 239.48 |  |  |  |  |
| 21 | PINTURA PREPARADA LATEX SATINADA(BASE DE AGUA)C/SE | M2 | 290.58 |  |  |  |  |
| 22 | CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m) | M2 | 48.02 |  |  |  |  |
| 23 | FASCIA DE DUROCK Y ESTRUCTURA METALICA | ML | 42.38 |  |  |  |  |
| 24 | VENTANA CORREDIZA VIDRIO ALUMINIO NATURAL | M2 | 2.40 |  |  |  |  |
| 25 | VENTANA DE CELOSIA (INCLUYE RESANES) | M2 | 0.80 |  |  |  |  |
| 26 | TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m | ML | 40.00 |  |  |  |  |
| 27 | PUERTA DOBLE DE ALUMINIO Y VIDRIO 2.00X2.10m, C/BRAZO HIDRÁULICO | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 28 | PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.00X2.10m | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 29 | PUERTA 0.80x2.10 PREFABRICADA (SUM/INST) | UND | 2.00 |  |  |  |  |
| 30 | TECHO CAN 6",LAM. ALUZINC ESMALTADO CAL26, C/AISLA | M2 | 85.92 |  |  |  |  |
| 31 | PORTON CORREDIZO DE LAMINA TROQUELADA 3.00 X 3.00 M CON PORTON PEATONAL INCRUSTADO DE 1.00X2.10 M | UNI | 1.00 |  |  |  |  |
| 32 | CERAMICA EN PARED DE 25X30 CM | M2. | 82.74 |  |  |  |  |
| 33 | VIGA CANALETA DOBLE DE 6" | ML | 6.40 |  |  |  |  |
| 34 | ENTABICADO BLOQUE 15cm (REPELLO/PULIDO)MORT 1:6 | ML | 11.30 |  |  |  |  |
| 35 | CONGELADOR DE 48 PIES **\*\*** **(Ver nota al pie de lista de cantidades valoradas)** | UND | 1.00 |  |  |  |  |
|  | **MV-0032 - SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL** |  |  |  |  |  |  |
| 36 | CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC | ML | 15.60 |  |  |  |  |
| 37 | BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3" | M.L. | 12.00 |  |  |  |  |
|  | **M-000051 - INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** |  |  |  |  |  |  |
| 38 | TRAZADO Y MARCADO | M.L. | 82.59 |  |  |  |  |
| 39 | EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO | M3 | 36.40 |  |  |  |  |
| 40 | ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA) | M3 | 45.51 |  |  |  |  |
| 41 | ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) | M3 | 45.51 |  |  |  |  |
| 42 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO | M3 | 36.40 |  |  |  |  |
| 43 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41 | M.L. | 33.50 |  |  |  |  |
| 44 | INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" | M.L. | 33.50 |  |  |  |  |
| 45 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-41 | M.L. | 19.01 |  |  |  |  |
| 46 | INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3" | M.L. | 19.01 |  |  |  |  |
| 47 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-13.5 | M.L. | 46.28 |  |  |  |  |
| 48 | INSTALACION DE TUBERIA PVC ½" | M.L. | 46.28 |  |  |  |  |
| 49 | CAJA DE REGISTRO 0.80X0.80X0.85m | UND | 3.00 |  |  |  |  |
| 50 | CAJA DE VALVULAS Y MEDIDOR | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 51 | CONEXION DOMICILIARIA A LINEA DE DISTRIBUCION | UNID. | 1.00 |  |  |  |  |
| 52 | COLADERA DE 3" HG EN PISO Y SIFON | UND | 4.00 |  |  |  |  |
| 53 | LOSA PARA DUCHA 0.90X0.90m, e=5 cm | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 54 | DUCHA (INC. BORDILLO REPE. Y PUL.)(SUM/INST) | UNID | 1.00 |  |  |  |  |
| 55 | BARRA PARA CORTINA DE DUCHA | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 56 | PILETA DE ASEO 80X80X45 cm CON CERAMICA | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 57 | LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST) | UNID | 1.00 |  |  |  |  |
| 58 | INODORO BLANCO TAZA REDONDA (SUM/INST) | UND | 1.00 |  |  |  |  |
|  | **M-25195 - INSTALACIONES ELECTRICAS NIVEL 1** |  |  |  |  |  |  |
| 59 | LAMPARA EMPOTRABLE ELECTRONICA 2X32-T8 | UND | 9.00 |  |  |  |  |
| 60 | INTERRUPTOR SENCILLO | UNID | 5.00 |  |  |  |  |
| 61 | CIRCUITO DE ILUMINACION. HASTA 20 AMP, TUBO EMT ½" | ML. | 40.93 |  |  |  |  |
| 62 | TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO 125V /20A | UND. | 14.00 |  |  |  |  |
| 63 | CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, TUBO EM 3/4" | ML. | 161.88 |  |  |  |  |
| 64 | CIRCUITO DE FUERZA DE 30 AMP, TUBERIA EMT DE 3/4" | ML | 27.41 |  |  |  |  |
| 65 | AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU/C. SUM/INST. | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 66 | AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU/C. SUM/INST. | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 67 | CENTRO DE CARGA 30 ESPACIOS TRIFASICO 200A | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 68 | INSTALACION DE MAIN DE 100 A TRIFASICO | UND. | 1.00 |  |  |  |  |
| 69 | ACOMETIDA ELECTRICA CABLE THHN #4, TUBERIA 1-1/4 | ML. | 80.00 |  |  |  |  |
|  | **MARC-1 - ACERAS** |  |  |  |  |  |  |
| 70 | TRAZADO Y MARCADO | M.L. | 36.90 |  |  |  |  |
| 71 | EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO | M3 | 5.53 |  |  |  |  |
| 72 | ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA) | M3 | 6.91 |  |  |  |  |
| 73 | ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) | M3 | 6.91 |  |  |  |  |
| 74 | MAMPOSTERIA 60% PIEDRA(6"), 40% MORTERO 1:3 | M3 | 5.53 |  |  |  |  |
| 75 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO | M3 | 9.22 |  |  |  |  |
| 76 | LOSA CONCRETO e=8 CMS Nº3 a/c 20 CMS a/s | M2 | 32.90 |  |  |  |  |
| 77 | RAMPA DE CONCRETO 1:3:5 C/PASAMANOS A=1.08m | ML | 8.00 |  |  |  |  |
| 78 | MAMPOSTERÍA EN GRADAS CON HUELLA DE CONC. E=8CMS | M3 | 0.14 |  |  |  |  |
| 79 | PISO DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 30X30cm | M2 | 32.90 |  |  |  |  |
| 80 | MOLDURA PARA PISO DE CERAMICA DE 0.30X0.30 | M.L. | 26.90 |  |  |  |  |
|  | **M-000040 - GENERALES** |  |  |  |  |  |  |
| 81 | LIMPIEZA FINAL | M2 | 88.00 |  |  |  |  |
| 82 | ROTULOS E INDICADORES DE AMBIENTES | UND | 10.00 |  |  |  |  |
| 83 | EXTINGUIDOR TIPO A DE 10LB | UND | 2.00 |  |  |  |  |
| 84 | ROTULO CON BANNER TENSADO DE 4'X8' (SUM/INST) | UND | 1.00 |  |  |  |  |
| 85 | ADMINISTRACION DELEGADA\* | UND | 1.00 | 113,821.59 | 113,821.59 | 113,821.59 | 113,821.59 |
| **TOTAL DE LA OFERTA** | | | | 113,821.59 | | 113,821.59 | |
| **CON IMPUESTO** | | **SIN IMPUESTO** | |
|  | \*El monto correspondiente al ítem “ADMINISTRACIÓN DELEGADA” proporcionado por el contratante es fijo, y no debe ser modificado por el oferente al preparar su oferta. | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **\*\* NOTA:** | | | | | | |
|  | **ESPECIFICACIÓN DEL INSUMO "CONGELADOR DE 48 PIES": (ITEM 35)** CAPACIDAD (MÍNIMA): PIES CÚBICOS / LITROS: 48 / 1,388 TEMPERATURA (ºC - ºF): -27ºC ---- -22ºC / -16ºF --- -8ºF DIMENSIONES (CM): Altura: 200 -170 Frente: 160-145 Fondo: 80-70 REFRIGERANTE: R - 404 COMPRESOR (MÍNIMO): 2x ½ HP ACABADO EXTERIOR: Cámara congeladora vertical, puertas con acabado exterior sólido (Lámina Pre-pintada) Conexión eléctrica: 120 Voltios AC, Este insumo debe cumplir con las restricciones de nacionalidad y fuente, **Código Geográfico USAID 937** | | | | | | |

|  |
| --- |
|  |

**SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

**FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

**CD-SEDECOAS-FHIS-47-2021 SEGUNDO PROCESO**

**PROYECTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **PROYECTO** | **UBICACIÓN** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** |
|
| ***108228*** | **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL DE SALUD NO. 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”** | **MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA** | **120 Días Calendario** |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **RESUMEN DEL MONTO OFERTADO** | | | |  | **MONTO CON IMPUESTOS SOBRE VENTAS** | **MONTO SIN IMPUESTOS SOBRE VENTAS** | | **COSTO DIRECTO DE LA OFERTA** | **LPS.** | **LPS.** | | **( %)GASTOS GENERALES** | **LPS.** | **LPS.** | | **( %) UTILIDAD** | **LPS.** | **LPS.** | | **MONTO TOTAL OFERTADO** | **LPS.** | **LPS.** |   **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Monto Sin Impuestos en Letras**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Monto con Impuestos en Letras**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Nombre del Responsable**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello del Responsable** | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **LISTADO DE INSUMOS** | | |  |
|  |  |  |  |  |
| PROYECTO: 108228 - CONSTRUCCION DE BODEGA DE INSUMOS DE LA REGIONAL No 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| UBICACIÓN: LA CEIBA, ATLANTIDA | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | **CON IMPUESTO** | **SIN IMPUESTO** |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO UNITARIO** |
| **Herramienta menor** | |  |  |  |
| 1 | HERRAMIENTA MENOR | % |  |  |
| 2 | HERRAMIENTA MENOR | % |  |  |
| Herramientas |  |  |  |  |
| 3 | COMPACTADORA DE PLATO. | JDR |  |  |
| 4 | VOLQUETA 5 M3 | HRA |  |  |
| 5 | MEZCLADORA | DIA |  |  |
| 6 | SOLDADORA | HRA |  |  |
| 7 | VIBRADOR PARA CONCRETO | DIA |  |  |
| 8 | PULIDORA | DIA |  |  |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU | UND |  |  |
| **Mano de obra calificada** | |  |  |  |
| 10 | ALBAÑIL | JDR |  |  |
| 11 | ARMADOR DE HIERRO | JDR |  |  |
| 12 | CARPINTERO | JDR |  |  |
| 13 | ELECTRICISTA | JDR |  |  |
| 14 | FONTANERO | JDR |  |  |
| 15 | PINTOR | JDR |  |  |
| 16 | SOLDADOR | JDR |  |  |
| **Mano de obra no calificada** | |  |  |  |
| 17 | AYUDANTE | JDR |  |  |
| 18 | AYUDANTE | JDR |  |  |
| 19 | PEON | JDR |  |  |
| **Material Importado** | |  |  |  |
| 20 | LIGA PARA CERAMICA | BOLSA |  |  |
| 21 | ADHESIVO PARA CERAMICA | BOLSA |  |  |
| 22 | PEGAMENTO PARA PVC | GLN |  |  |
| 23 | MOLDURA PISO DE CERAMICA | UNID |  |  |
| 24 | CERAMICA PARA PARED DE 20x30cm | M2 |  |  |
| 25 | CERAMICA PARA PARED 25 X30 CMS | M2 |  |  |
| 26 | PORCELANATO DE 50X50cm | M2 |  |  |
| 27 | CERAMICA DE PISO ANTIDERRAPANTE | M2 |  |  |
| 28 | LAMINA ESMALTADA 42" TIPO IND. CAL 26, e=0.40 mm | PL |  |  |
| 29 | UNION PARA BAJANTE EN CANAL DE PVC | UNID |  |  |
| 30 | TAPON PARA BAJANTE EN CANAL DE PVC | UNIDA |  |  |
| 31 | PLATINA DE 1"X1/8" | LANCE |  |  |
| 32 | PLATINA DE 2"X1/4"X20' | LANCE |  |  |
| 33 | BARRA METALICA CROMADA/NIQUELADA C/SOPORTE P/DUCHA | UND |  |  |
| 34 | PERNO DE 3 1/2"X1/4" | UND |  |  |
| 35 | TUERCA DE 1/4" | UND |  |  |
| 36 | ARANDELA DE 1/4" | UND |  |  |
| 37 | TORNILLO GOLOSO DE ½" | UNID |  |  |
| 38 | TORNILLOS | UNID |  |  |
| 39 | TORNILLO DE 1 1/4" PUNTA DE BROCA | UND |  |  |
| 40 | TORNILLOS P/LAMINA DE ALUZINC | UND |  |  |
| 41 | TACO FISHER No.8 | UNID |  |  |
| 42 | BROCHA DE 2" | UNID |  |  |
| 43 | BROCHA DE 3" | UNID |  |  |
| 44 | TUBERIA ELECTRICA PVC DE 1 1/4" | LANCE |  |  |
| 45 | TUBO INDUSTRIAL DE 2 X 1/2" X 20' (INSUMO MALO) | LANCE |  |  |
| 46 | TUBO INDUSTRIAL ESTRUCTURAL DE 2"X 2" X 20' | LANCE |  |  |
| 47 | TUBO ESTRUCTURAL DE 2" DE DIAMETRO CAL.16 | LANCE |  |  |
| 48 | TUBO ESTRUCTURAL Ø= 1 1/2"' CALIBRE 16 | LANCE |  |  |
| 49 | TUBERIA EMT ½" (3 M.L.) | LANCE |  |  |
| 50 | TUBERIA EMT ¾" (3 M.L.) | LANCE |  |  |
| 51 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE ¾" | UNID |  |  |
| 52 | VALVULA CROMADA GLOBO DE ½" | UNID |  |  |
| 53 | VALVULA DE CONTROL DE ½" | UNID |  |  |
| 54 | VALVULA DE PASO DE ½" | UNID |  |  |
| 55 | PINTURA LATEX SATINADA PREPARADA | GLN |  |  |
| 56 | PINTURA DE ACEITE | GLN |  |  |
| 57 | PINTURA ANTICORROSIVA | GLN |  |  |
| 58 | DILUYENTE | GLN |  |  |
| 59 | RODILLOS Y ACCESORIOS | UNID |  |  |
| 60 | SELLADOR PARA PARED | GLN |  |  |
| 61 | INODORO REDONDO BLANCO (AMERICAN STANDARD) | UND |  |  |
| 62 | LAVAMANO BLANCO ECONOMICO | UNID |  |  |
| 63 | DUCHA CROMADA DE ½" | UNID |  |  |
| 64 | IMPERMEABILIZANTE CEMENTICO FLEXIBLE | KIT |  |  |
| 65 | LAMPARA EMPOT. ELECTRO. 2X32-T8 | UNID. |  |  |
| 66 | TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE 20 AMP | UND |  |  |
| 67 | BREAKER DE 30 AMP-60 AMP | UNID |  |  |
| 68 | BREAKER DE 20 AMP., 1 POLO | UNID |  |  |
| 69 | INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO | UNID |  |  |
| 70 | CABLE ELECTRICO No. 14 THHN-AWG | M.L. |  |  |
| 71 | CABLE ELECTRICO No.12 THHN-AWG | M.L. |  |  |
| 72 | CABLE ELECTRICO No.10 THHN-AWG | M.L. |  |  |
| 73 | CABLE THHN 4 AWG | M.L. |  |  |
| 74 | CABLE No.6 AWG | ML |  |  |
| 75 | CONECTOR ROMEX 3/8'-1/2' | UND. |  |  |
| 76 | CENTRO DE CARGA 30 ESP. TRIFASICO. 200A | UNID. |  |  |
| 77 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO I- LINE 3P | UNID. |  |  |
| 78 | CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½ | UNID |  |  |
| 79 | CINTA AISLANTE ROLLO GRANDE | UNID |  |  |
| 80 | AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT,24,000BTU,(SUMIN) | UND |  |  |
| 81 | CAJA RECTANGULAR DE 2" X 4" PESADA | UNID |  |  |
| 82 | CAJA OCTOGONAL | UNID |  |  |
| 83 | ADAPTADOR HEMBRA DE PVC DE ½" | UNID |  |  |
| 84 | ADAPTADOR MACHO DE PVC DE ½" | UNID |  |  |
| 85 | ADAPTADOR MACHO PVC 3/4" A.P. | UND |  |  |
| 86 | CODO DE PVC DE ½" X 90° | UNID |  |  |
| 87 | CODO DE PVC DE 2" X 90° DRENAJE | UNID |  |  |
| 88 | CODO DE PVC DE 2"X 90° PRESION | UNID |  |  |
| 89 | CODO PVC 3" Ø X 45 | UNID |  |  |
| 90 | CODO PVC 4"X90° DRENAJE | UNID |  |  |
| 91 | TEE DE PVC DE ½" | UNID |  |  |
| 92 | LLAVE SPITA DE BRONCE DE ½" | UNID |  |  |
| 93 | SIFON TRAMPA DE PVC DE 2" | UNID |  |  |
| 94 | SIFON DE 3" HG | UND |  |  |
| 95 | CINTA TEFLON | UNID |  |  |
| 96 | TRAMPA PARA BAÑO DE 2" | UNID |  |  |
| 97 | TRAMPA DE 3" | UND |  |  |
| 98 | ELECTRODO DE SOLDADURA 6013 X 3/32 X1 | LB |  |  |
| 99 | CRAYOLAS | UNID |  |  |
| 100 | ROTULOS E INDICADORES | UND |  |  |
| 101 | CUERDA | YARDA |  |  |
| 102 | AISLANTE TÉRMICO e= 3 mm (1.22 x 20.00 m) A/B | ROLLO |  |  |
| 103 | VENTANA ALUMINIO,CELOSIA DE VIDRIO TRANSPARENTE | M2 |  |  |
| 104 | FASCIA DE DUROCK CON ESTRUCT. DE CANALETA H | M.L. |  |  |
| 105 | LIJA | UNID |  |  |
| 106 | LIJA DE AGUA No. 280 | UNID |  |  |
| 107 | EXTINGUIDOR TIPO A DE 10LB | UND |  |  |
| 108 | CONGELADOR DE 48 PIES | UND |  |  |
| **Material Nacional** | |  |  |  |
| 109 | CAL VIVA | BOLSA |  |  |
| 110 | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND | BOLSA |  |  |
| 111 | CAL HIDRATADA | BOLSA |  |  |
| 112 | ARENA DE RIO LAVADA | M3 |  |  |
| 113 | ARENA DE RIO | M3 |  |  |
| 114 | ARENILLA ROSADA | M3 |  |  |
| 115 | GRAVA | M3 |  |  |
| 116 | MATERIAL SELECTO | M3 |  |  |
| 117 | PIEDRA DE RIO | M3 |  |  |
| 118 | PIEDRA RIPION | M3 |  |  |
| 119 | AGUA | M3 |  |  |
| 120 | LADRILLO RAFON RUSTICO | UNID |  |  |
| 121 | BLOQUE DE CONCRETO DE 15X20X40 CM. | UNID |  |  |
| 122 | CAPOTE PARA LAMINA ALUMINIZADA | PL |  |  |
| 123 | CIELO FALSO LAMINA PVC(L=4m, A=0.25m)(SUM/INST) | M2 |  |  |
| 124 | ALAMBRE DE AMARRE | LB |  |  |
| 125 | VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 3/8"X30' LEG | LANCE |  |  |
| 126 | VARILLA DE HIER.CORRUG.DE ½"X30' LEG | LANCE |  |  |
| 127 | VARILLA DE HIERRO LISA DE ¼"X30' LEGITIMA | LANCE |  |  |
| 128 | VARILLA DE HIERRO LISA DE 1/2"X30' LEGITIMA | LANCE |  |  |
| 129 | CANALETA DE 2" X 6" X 1/16" | LANCE |  |  |
| 130 | LAMINA DE HIERRO DE 4'X8'X1/16" | UNID |  |  |
| 131 | PUNTA DE LANZA DE HIERRO FORJADO DE 4" | UND |  |  |
| 132 | CLAVOS | LB |  |  |
| 133 | TUBO DE PVC DE ½" X 20' RD-13.5 | LANCE |  |  |
| 134 | TUBO DE PVC DE ½" X 20' RD-21 | LANCE |  |  |
| 135 | TUBO DE PVC DE ½" X 20' RD-26 | LANCE |  |  |
| 136 | TUBO DE PVC DE 2" X 20' RD-41 | LANCE |  |  |
| 137 | TUBO DE PVC DE 3" X 20' RD-41 | LANCE |  |  |
| 138 | TUBO DE PVC DE 4" X 20' RD-41 | LANCE |  |  |
| 139 | TUBO DE ABASTO P.V.C | UNID |  |  |
| 140 | MADERA RUSTICA DE PINO | PIE T |  |  |
| 141 | ESCOBA | UNID |  |  |
| 142 | JABON PARA LAVAR | UNID |  |  |
| 143 | RECOGEDOR DE BASURA | UNID |  |  |
| 144 | BALDE METALICO | UNID |  |  |
| 145 | TELA DE MANTA 36" | YARDA |  |  |
| 146 | PUERTA PREFABRICADA 0.80X2.10m | UND |  |  |
| 147 | PUERTA DE ALUM. Y VIDR. 1.00X2.10m C/BRAZ. HIDR. | UNID |  |  |
| 148 | VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO Y ALUMINIO | M2 |  |  |
| 149 | CANAL DE PVC | M.L. |  |  |
| 150 | ROTULO TELA BANNER DE 4'X8' SOBRE MARCO TUBO 1"X1" | UND |  |  |
| 151 | NEUMATICO DE LLANTA USADO | UNID |  |  |
| 152 | ADMINISTRACION DELEGADA\* | GLB | 113,821.59 | 113,821.59 |
| **Factor de Sobrecosto** | | | | |
| 153 | UTILIDAD | % |  |  |
| 154 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | % |  |  |

\*El monto correspondiente al ítem “ADMINISTRACIÓN DELEGADA” proporcionado por el contratante es fijo, y no debe ser modificado por el oferente al preparar su oferta.